



Referencia:	154/2024/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 7 DE OCTUBRE DE 2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día siete de octubre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP) y D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª Y FINAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE SALA DE CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO PARA CAMBIO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A GAS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato menor de las obras de: **Reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de julio de 2024 quedando fijado su precio en la cantidad de 55.000,00 €, y de 11.500,00 €, de I.V.A. (66.500,00 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad EDUARDO CRESPO, S.L. (N.I.F. B99145740).

El Ingeniero Técnico Industrial, José Antonio Domínguez Aurensanz y director de las obras ha redactado la primera certificación y final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación. Ha emitido un informe justificando los excesos de medición acaecidos en la obra.

El Arquitecto Técnico Municipal y La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, ha prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación 34200/63301 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº de documento 12024000004637.

Por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las observaciones complementarias que se indican en el mismo.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO



PRIMERO. - Aprobar la 1ª certificación y final de las obras **Reforma de sala de calderas para cambio de combustible de gasóleo a gas en polideportivo municipal**, de fecha 19 de septiembre de 2.024 por importe de 58.774,68 €, y de 12.342,68 €, de I.V.A. (71.117,36 €, I.V.A. incluido). La obra ha sido liquidada por 71.117,36 € por lo que ha habido un exceso de mediciones del 6,94%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº EMIT-01-00001235, presentada por la entidad EDUARDO CRESPO, S.L. (N.I.F. B99145740), de 29 de septiembre de 2.024 por importe de 58.774,68 €, y de 12.342,68 €, de I.V.A. (71.117,36 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la citada certificación de obras.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	58.774,68	4,65%	2.733,02

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 71.117,36 – 2.733,02 = 68.384,34 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal/Tesorería para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único.

SEXTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

3º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE DE LA PEDRERA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **Reacondicionamiento del parque de la Pedrera**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2.023, quedando fijado su precio en la cantidad de 99.549,88 €, y de 20.905,47 €, de I.V.A. (120.455,35 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad PARKINSONIA S.L. (NIF B 53146353)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 59 de 15 de marzo de 2.023 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2023 (PLUS 2023), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4128/2022, Servicio Recursos Agrarios, REACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DE LA PEDRERA, en la aplicación 44000/17100/7620623, con un presupuesto de 135.510,57 € y una subvención de 135.510,57 € (Anualidad 2023: 100.195,93 € y Anualidad 2024: 35.314,64 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario nº 13 de 12 de abril de 2.023.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2024, y no más allá del 31 de julio de 2.024, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.023. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.024.

El Arquitecto Técnico Municipal, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud ha redactado la tercera certificación final de las obras, prestando conformidad a la misma el contratista adjudicatario, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas procediendo en su relación a la aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente, y el Arquitecto Técnico Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

En la certificación final el arquitecto director, **justifica que la demora en la ejecución del trabajo** se ha debido a la necesidad de acompasar los trabajos de plantación con los ciclos vegetativos de las estaciones.

Así mismo, en la misma certificación justifica el exceso de mediciones acaecidos en la ejecución de los trabajos, ya que la obra se ha incrementado en un 9,99%.



El acta de recepción de los trabajos recoge un anexo en el que se indican una serie de trabajos pendientes, como la resiembra de árboles que se demora al momento más adecuado para su desarrollo vegetativo, así como la reposición de elementos de obra vandalizados antes de la entrega de la misma.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.00-619.01 con el número de operación 12024000004766 y complementaria 12024000024101.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad y con las observaciones que se indicant en el mismo.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: **Reacondicionamiento del Parque de la Pedrera**, de 03 de octubre de 2.024, por importe de 9.953,60 € y de 2.090,26 € de I.V.A. (12.043,86 €, I.V.A. incluido). La obra se ha liquidado por un importe total de 132.499,07 €, lo que supone un incremento de medición del 9,99%.

SEGUNDO. - Aprobar la factura nº 1-000065, presentada por PARKINSONIA S.L. (NIF B 53146353) de 03 de octubre de 2.024 por importe de 9.953,60 € y de 2.090,26 € de I.V.A. (12.043,86 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la certificación de las obras antes reseñadas.

TERCERO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:



HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	9.953,60	4,65%	462,84

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

CUARTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 12.043,86–462,84 = 11.581,02 €.

QUINTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal para que proceda al pago de la factura indicada.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE: REFORMA DE ALUMBRADO PARA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO VALDEFERRÍN DE EJEA ZONA SEPES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona sepes, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D Luis Alberto



Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 220.110,66 €, y de 46.223,24 €, de I.V.A. (266.333,90 €, I.V.A. incluido).

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, vivienda y desarrollo local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de: Se pretende reformar la citada red de alumbrado público para que la misma reúna las condiciones y garantías mínimas exigidas por la normativa vigente y así dotar al polígono de Valdeferrín de unas instalaciones e infraestructuras suficientes.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7409/2023, REFORMA DE ALUMBRADO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLIGONO VALDEFERRIN ZONA SEPES, en la aplicación 44000/42200/7620624, con un presupuesto de 266.333,90 € y una subvención de 266.333,90 € (Anualidad 2024: 196.332,93 € y Anualidad 2025: 70.000,97 €). Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones–PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Vicesecretario, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del Proyecto Técnico redactado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 16500/61903 con el número de operación 12024000023327

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2.023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona sepes.** y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D Luis Alberto Martínez García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 220.110,66 €, y de 46.223,24 €, de I.V.A. (266.333,90 €, I.V.A. incluido)

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas, la distribución económica será la siguiente: Anualidad 2024: 196.332,93 € y Anualidad 2025: 70.000,97 €.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SILO.

Al faltar datos relevantes para la configuración del pliego, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMIDA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución del servicio de: **Comedor escolar para la escuela municipal infantil “Gloria Fuertes” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, y que según pliego técnico redactado por la Directora de la Escuela Municipal Infantil, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 172.800,00 €, y de 17.280,00 €, de I.V.A. (190.080,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2.024 se llevó a cabo la aprobación de la memoria justificativa, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 323.00-22799 el número de operación 12024 0000 14835.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:



En primer lugar, se procedió a la apertura de los criterios cuya puntuación depende de un juicio de valor y con la siguiente puntuación:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN
1	DIETA SALUDABLE, S.L.U. (B99487001)	8,5 PUNTOS

Posteriormente la Mesa procedió a la apertura de los criterios cuya valoración depende de fórmulas objetivas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. €	COMPROMISO DE VARIEDAD DE VERDURAS	COMPROMISO DE USO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS	COMPROMISO DE DISMINUCIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO	COMPROMISO CANAL DISTRIBUCIÓN DIRECTO
1	DIETA SALUDABLE, S.L.U. (B99487001)	133.527,27 €	<input checked="" type="checkbox"/> 9 o más variedades. <input type="checkbox"/> 7 a 8 variedades <input type="checkbox"/> Menos de 7 variedades	<input checked="" type="checkbox"/> verduras de producción ecológica. <input type="checkbox"/> Frutas ecológicas <input type="checkbox"/> No me comprometo	<input checked="" type="checkbox"/> distancia máx 150 Km. <input type="checkbox"/> distancia máx 250 Km. <input type="checkbox"/> distancia máx 900 Km. <input type="checkbox"/> No me comprometo.	<input checked="" type="checkbox"/> compromiso 100%. <input type="checkbox"/> compromiso 75%. <input type="checkbox"/> compromiso 50%. <input type="checkbox"/> compromiso 25%.

El resultado final es el siguiente:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN ARCHIVO 2	PUNTUACIÓN ARCHIVO 3	TOTAL PUNTUACIÓN
1	DIETA SALUDABLE, S.L.U.	8,5 PUNTOS	77 PUNTOS	85,5 PUNTOS

La Mesa de Contratación tras analizar las ofertas presentadas acordó la adjudicación a DIETA SALUDABLE, S.L.U. (NIF B99487001), dado que ha sido la oferta económica más ventajosa y cumple el objeto y requisitos de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva



mediante transferencia bancaria, por importe de 6.676,36 € y con nº documento contable: 1 2024 0000 24410.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. –Adjudicar el contrato de servicio de **Comedor escolar para la escuela municipal infantil “Gloria Fuertes” del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, a la empresa DIETA SALUDABLE, S.L.U. (NIF B99487001), por el precio de 133.527,27 €, y de 13.352,72 € de I.V.A. (146.879,99 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable por dos años más.

El Pliego de prescripciones técnicas, estimaba el precio del contrato sobre la base de 200 días de servicio anuales por 45 comensales, es decir un total de 18.000 menús en dos años, de este modo podemos fijar el precio del menú en 7,41 €, más 0,74 € de IVA, haciendo un total de 8,15 € IVA incluido.

La duración del contrato será de dos anualidades desde la firma del contrato, con dos años más de posible prórroga.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a la directora de la Escuela Infantil D^a Eva Terán Crespo.

QUINTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los correspondientes suministros total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el



objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956

SEXTO. -. Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Jefa de Área de Calidad de Vida, D^a Angelines Casalé Giménez.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LOS TRABAJOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LOS PUEBLOS DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del servicio consistente en: **apoyo a los trabajos de poda y tala de árboles y arbustos en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, y que según el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por los servicios técnicos competentes, su presupuesto asciende a la cantidad de: **44.625 € de base imponible y 9.371,26 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 53.996,26 €**, para dos anualidades (2 años).

Por el concejal delegado del Área/Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, por los motivos siguientes: apoyar a la brigada en las labores mencionadas, que constituyen la mayor ratio de ocupación y desempeño del personal municipal, tanto en recursos humanos, materiales y maquinaria.

Vista la propuesta del Área/Servicio de Pueblos, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato (98.621,26€), se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado** del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del Ayuntamiento ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y, que por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado, e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 17210/22799 (renovación bosquetes y arbolado urbano) con el número de operación 12024000021344 y posterior 12024000024086.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del servicio de **apoyo a los trabajos de poda y tala de árboles y arbustos en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **44.625 € de base imponible y 9.371,26 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 53.996,26 €**, para dos anualidades (2 años).

SEGUNDO. –Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de servicios.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio citado. La distribución económica del contrato será la siguiente:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
2024	21.328,52 €	5.669,61 €	26.998,13 €
2025	21.328,52 €	5.669,61 €	26.998,13 €



CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación correspondiente, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de **15 días**, a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Pueblos.

8º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente con nº 398/2023/RESECON de contratación, por procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la realización de los servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero de los ejercicios 2022 y 2023 que se regula en el RD 424/2017, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La duración del contrato es de dos años, es decir para la colaboración con la intervención en el control financiero de los ejercicios 2022 y 2023, con la posibilidad de prorrogarse el mismo por dos ejercicios consecutivos más sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La adjudicación y formalización de este contrato fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023, a la entidad MOORE LP, S.L. (N.I.F. B-50551043), por el precio de 12.400,00 € y 2.604,00 € de I.V.A., (Total: 15.004,00 €, I.V.A. incluido) para las dos anualidades.



El artículo 29 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

La cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del presente contrato establece que la ejecución del contrato comprenderá el tiempo necesario para realizar el control financiero del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de los ejercicios 2022 y 2023, con la posibilidad de prorrogarse el mismo por dos ejercicios consecutivos más sin que la duración del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas.

Considerando que la fecha de inicio del contrato fue el día 19 de septiembre de 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de octubre de 2024 en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

El Secretario General ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la prórroga del contrato.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del contrato y el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la prórroga del contrato de servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero de los ejercicios 2022 y 2023 que se regula en el RD 424/2017, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, para los ejercicios 2024 y 2025, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2026, a la entidad MOORE LP, S.L. (N.I.F. B-50551043).

SEGUNDO: Condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a la prórroga para los años 2025 (7.502,00 euros, I.V.A. incluido) y 2026 (7.502,00 euros, I.V.A. incluido) a la aprobación de los Presupuestos municipales para dichos ejercicios económicos.



TERCERO: Al inicio de los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026, una vez verificada la existencia de crédito, imputar a los presupuestos de dichos ejercicios la autorización, y el compromiso de gasto de tramitación anticipada por importe de 7.502,00 euros en cada uno de los años.

CUARTO: Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y responsable del contrato.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024007834 de fecha 1 de agosto de 2024 presentada por doña Carmen Lasilla Garcés, con DNI núm. *****67T, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CARMEN LASILLA GARCÉS

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024008146 de fecha 9 de agosto de 2024 presentada por don Santiago Pérez Arceiz, con DNI núm. *****34D, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico emitido por la Doctora Marina Gracia Sobradriel, del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultades importantes debido a una enfermedad o patología de extrema gravedad.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DON SANTIAGO PÉREZ ARCEIZ



SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024008398 de fecha 21 de agosto de 2024 presentada por doña María Gloria Lapetra Arceiz, con DNI núm. *****47N, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico emitido por la Doctora Alicia Ayesa Naudín, en el que se indica que la interesada padece un grado de discapacidad y con dificultad de movilidad.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DOÑA MARÍA GLORIA LAPETRA ARCEIZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.



4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009125 de fecha 11 de septiembre de 2024 presentada por don José María Calvo Laita, con DNI núm. *****61Q, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ MARÍA CALVO LAITA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009374 de fecha 17 de septiembre de 2024 presentada por doña Carmen Lacambra Guillen, con DNI núm. *****15E, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según



baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de validez de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CARMEN LACAMBRA GUILLEN

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009425 de fecha 18 de septiembre de 2024 presentada por doña Concepción Jiménez Pardo, con DNI núm. *****31H, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ PARDO

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

7.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009477 de fecha 19 de septiembre de 2024 presentada por DON Francisco Carmelo Aznarez Idoipe, con DNI núm. *****94D, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON FRANCISCO CARMELO AZNAREZ IDOIPE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

8.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009548 de fecha 23 de septiembre de 2024 presentada por doña Beatriz Pérez Tris, con DNI núm. *****28M, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA BEATRIZ PÉREZ TRIS

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

9.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009590 de fecha 24 de septiembre de 2024 presentada por don Francisco Javier Dura Aguas, con DNI núm. *****43L, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe médico emitido por la Doctora Andrea Blanka Mihaly, colegiada número 50161353 en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultades importantes debido a una enfermedad o patología de extrema gravedad.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DON FRANCISCO JAVIER DURA AGUAS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

10.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009717 de fecha 26 de septiembre de 2024 presentada por don Karim Boukandoura, con NIE núm. *****61X, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.



Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON KARIM BOUKANDOURA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

11.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024003269 de fecha 10 de abril de 2024 presentada por doña Francisca Franca Calvo, con DNI núm. *****16Y, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA FRANCISCA FRANCA CALVO

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

12.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024007531 de fecha 24 de julio de 2024 presentada por doña Teresa Castillo Sánchez, con DNI núm. *****83X, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA TERESA CASTILLO SÁNCHEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

13.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024003269 de fecha 10 de abril de 2024 presentada por doña Pilar Beltrán Santa Engracia, con DNI núm. *****16Y, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA PILAR BELTRÁN SANTA ENGRACIA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

14.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024008218 fecha 13 de agosto de 2024 presentada por don Ignacio Pueyo Giménez, con DNI núm. *****73A y domicilio en calle Ramón J. Sender, 18 de Ejea de los Caballeros, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, no alcanzando, el interesado, el porcentaje mínimo para la concesión fijado en una limitación de movilidad igual o superior al 25%.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que el solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a:

DON IGNACIO PUEYO GIMÉNEZ

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

15.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024009305 de fecha 16 de septiembre de 2024 presentada por doña María Pilar Fernández Cortés, con DNI núm. *****90X, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.



Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA PILAR FERNÁNDEZ CORTÉS

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

10º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024005742 de fecha 5 de junio de 2024 presentada por don José Antonio Arner Navarro con DNI *****40A, por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en Paseo Fernando el Católico de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.



Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO ARNER NAVARRO
EMPLAZAMIENTO: Paseo Fernando el Católico, 12
LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024006411 de fecha 20 de junio de 2024 presentada por don Jesús Mena Gericó con DNI *****79X, en representación de Menas Investment, S.L. con CIF B01712769 por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Molino Bajo, 3 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.



Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MENAS INVESTMENT, S.L.

EMPLAZAMIENTO: calle Molino Bajo, 3

LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024006187 de fecha 14 de junio de 2024 presentada por doña María Jesús Arilla Lalana con DNI-*****02J, por la que solicita licencia de baja de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Justo Zoco, 31 de Ejea de los Caballeros.



Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de baja de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, a:

SOLICITANTE: MARÍA JESÚS ARILLA LALANA.

EMPLAZAMIENTO: calle Justo Zoco, 31.

SEGUNDO: que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

11º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) INFORME DE EXPEDIENTES REMISIÓN INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CARLOS PUJADAS DESCARTIN, en representación de SAT N° 52 ARA GAVILL.

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE PUERROS.

EMPLAZAMIENTO: PARCELAS R-14 del POLÍGONO VALDEFERRÍN de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIA DE APERTURA CON OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. CRISTIAN PEREZ CALVO (25194621-F).

ACTIVIDAD: Centro deportivo.

EMPLAZAMIENTO: C/ Blas Berni, nº 7 de Ejea de los Caballeros.



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **548,93 €** y deducir la cantidad de **548,93 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 342/24

SOLICITANTE: D. CRISTIAN PEREZ CALVO (25194621-F).

OBJETO: Acondicionamiento de local para centro deportivo.

EMPLAZAMIENTO: C/ Blas Berni, nº 7 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán conservar los sistemas de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejada en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc.).
- Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45 ° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga.
- Antes del inicio de los trabajos se deberá presentar la documentación anexa entregada en fecha 01/08/24 (planos) visados por el COAATZ.



CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.369,30 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	56,60 €	DEPOSITO PREVIO	56,60 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.369,30 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	236,82 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			236,82 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2.020 a D. MIGUEL ANGEL SANZ BEGUERÍA, para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Broto, nº 12 en Ejea de los Caballeros (licencia número 7/20).



Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. MIGUEL ANGEL SANZ BEGUERÍA, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Broto, nº 12 en Ejea de los Caballeros (licencia número 7/20).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **45,63 Euros** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO:- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 343/24

SOLICITANTE: ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN (V-99099236)

OBJETO: Extensión de redes de distribución de gas natural para suministro a Plásticos Bardenas, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Calle K del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.519,11 €	TIPO	0,768%
CUOTA	73,11 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			73,11 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.519,11 €	TIPO	3,10%
CUOTA	295,09 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €



IMPORTE A ABONAR	295,09 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 344/24

SOLICITANTE: D. JESÚS TORRALBA GUERRERRO (73081805-H)

OBJETO: Derribo parcial de vivienda

EMPLAZAMIENTO: Calle La Llana 9 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO. - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	21.347,93 €	TIPO	0,768%
CUOTA	163,95 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			163,95 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	21.347,93 €	TIPO	3,10%
CUOTA	661,78 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			661,78 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO. - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA



La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

15º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación de la obra consistente en: **renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea**, y que, según proyecto de obras por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, su presupuesto asciende a la cantidad de: **120.942,58 € de base imponible y 25.397,94 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido): 146.340,52 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente para actuar frente a una serie de deficiencias como la falta de drenaje y consolidación que provoca arrastres de tierra durante las tormentas, actuaciones en laderas con fuertes pendientes que pretenden revegetar, restauraciones medioambientales en laderas degradadas y muretes de contención con grave deterioro.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7460/2023, RENOVACIÓN DE MUROS Y RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS LADERAS DE LAS ERAS DE EJEA, en la aplicación 44000/45900/7620624, con un presupuesto de 146.340,52 € y una subvención de 146.340,52 € (anualidad 2024: 107.877,60 € y anualidad 2025: 38.462,92 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida **17100/61903** (renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras) con el número de operación **12024000024531**.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras, supervisado favorablemente, de: **renovación de muros y recuperación medioambiental de las laderas de Las Eras de Ejea** redactado por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, según el cual, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **120.942,58 € de base imponible y 25.397,94 € de I.V.A. Total (I.V.A. incluido): 146.340,52 €**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.



QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, en todo caso incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes durante el **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

16º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJE A Y PUEBLOS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente contratación del contrato de obra consistente en: **asfaltado de Ejea y Pueblos**, y que, según proyecto técnico de obras redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, su presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de I.V.A. Total: 150.000 € (I.V.A. incluido)**, para una duración de dos meses (2 meses).

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente, para reparar el pavimento que se encuentra en mal estado dificultando el tráfico rodado, en cumplimiento de competencias propias en materia de infraestructura viaria y movilidad.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7441/2023, ASFALTADO DE EJE A Y PUEBLOS, en la aplicación 44000/15320/7620624, con un presupuesto de 150.000 € y una subvención de 150.000 € (anualidad 2024: 110.575,26 € y anualidad 2025: 39.424,74 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2024.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 15320/61907 (Asfaltado Ejea y Pueblos) con el número de operación 12024000021398.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras de: **asfaltado de Ejea y Pueblos**, redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, y supervisado favorablemente por las unidades competentes de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **123.966,94 € de base imponible y 26.033,06 € de I.V.A. Total: 150.000 € (I.V.A. incluido)**, para un plazo de ejecución de dos meses (2 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante **procedimiento abierto simplificado**, de la obra anteriormente citada.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que, durante el **plazo de 20 días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General . Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15250124460076342412 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>